



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



BUENOS AIRES, 02 FEB 2016

VISTO Y CONSIDERANDO que por Entrada Actuación Nº S04:0113579/2015 la escribana Teresita Ofelia RIVERA ALZAMORA, Encargada Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRICOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS DE CONCEPCION DEL URUGUAY (58003), Provincia de ENTRE RIOS, eleva a esta Dirección Nacional la propuesta de asignación de funciones como Encargado Suplente del Registro citado, al escribano David Gastón AMICO.

Que, en ese marco la propuesta ha sido formulada según lo establecido en la Disposición D.N.R.P.A. y C.P. Nº 134/06, esto es ha sido acompañada por el certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia en tiempo y forma, currículum vitae y una fotocopia del documento nacional de identidad del señor AMICO.

Que resulta procedente hacer lugar al pedido efectuado a los fines de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2º, inciso k), del Decreto Nº 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Asígnase a partir del 15 de noviembre de 2015 al escribano David Gastón AMICO (D.N.I. Nº 23.792.079) las funciones de Encargado Suplente del



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON
COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRICOLA, VIAL O
INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS DE CONCEPCION DEL URUGUAY,
Provincia de ENTRE RIOS, con el alcance establecido en el artículo 7° del Decreto
N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000009

FIRMA POR DISPOSICIÓN
SECCIONAL Y DN N° 116/2011
DR. FERNANDO H. RIZZI
DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

2010

